



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS – APARTADÓ ANTIOQUIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADÓ, ANTIOQUIA,

HACE SABER QUE:

El día 07 de abril del 2022, mediante auto interlocutorio N°112 fue admitida acumulación procesal de la solicitud de Restitución de Tierras con el radicado 0504531210012022 - 00049, acumulada al proceso 0504531210022019-00079, promovida a través de la apoderada judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas territorial Apartadó, respecto del predio denominado:

- **"PARCELA No.66"** identificado con la cedula catastral número 8372008000001000083000000000 y con el folio de matrícula N.º **034-92902** segregado del folio de matrícula matriz No. 034-25440 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; con una cabida georreferenciada de **5 hectáreas con 863.58 M<sup>2</sup>** ubicado geográficamente en la vereda Hacienda Currulao, corregimiento Currulao, municipio de Turbo (Antioquia).

Coordenadas del predio:

*Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas" :*

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
181372	1377964,27	720692,091	8° 0' 22,290" N	76° 36' 37,105" W
181373	1378108,5	720682,492	8° 0' 26,978" N	76° 36' 37,447" W
181374	1378215,768	720675,574	8° 0' 30,465" N	76° 36' 37,694" W

181375	1378364,865	720667,817	8° 0' 35,312" N	76° 36' 37,977" W
181376	1378415,515	720865,295	8° 0' 36,998" N	76° 36' 31,545" W
181376A	1378390,19	720768,408	8° 0' 36,155" N	76° 36' 34,701" W
181376B	1378368,1	720883,841	8° 0' 35,460" N	76° 36' 30,931" W
181377	1378315,314	720895,067	8° 0' 33,746" N	76° 36' 30,554" W
181378	1378228,353	720933,161	8° 0' 30,926" N	76° 36' 29,293" W
181378A	1378157,217	720948,408	8° 0' 28,615" N	76° 36' 28,782" W
181379	1378098,155	720979,619	8° 0' 26,701" N	76° 36' 27,752" W
181379A	1378083,081	720892,441	8° 0' 26,193" N	76° 36' 30,593" W
181380	1378029,686	720809,607	8° 0' 24,440" N	76° 36' 33,284" W
181381	1377999,377	720757,808	8° 0' 23,444" N	76° 36' 34,968" W

Y cuyos linderos,

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
<b>De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACION EN CAMPO URTD, para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 181375 en línea quebrada que pasa por el punto 181376A, en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 181376 con una distancia de 203,87m y como colindante el predio del RESERVA HIDRICA PREDIO DE LA NACION.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 181376 en línea quebrada en dirección suroriente, que pasa por los puntos 181376B, 181377, 181378, 181378A, hasta llegar al punto 181379 con distancia de 339,37m y como colindante el predio de PEDRO TORRES.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 181379 en línea quebrada que pasa por los puntos 181379A, 181380, 181381, en dirección Suroccidente, hasta llegar al punto 181372 con distancia 321,54m y con lindero del predio de RESGUARDO INDIGENA.
<b>OCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 181372 en línea RECTA que pasa por el punto 181373, 181374, en dirección Nororiente hasta llegar al punto 181376 con distancia de 401,34m y como lindero el predio del señor ELPIDIO VELEZ.

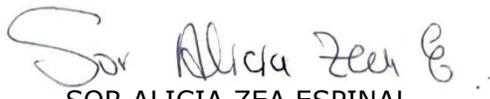
Por lo anterior, las personas que se crean con algún derecho sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales, notariales y administrativos relacionados con dichos inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE

APARTADÓ, ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, o podrá comunicarse al correo electrónico [jcctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co), para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución. De conformidad con el literal e) del artículo 86 y el inciso segundo del artículo 87 de la Ley 1448 del 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UAEGRTD territorial Apartadó, dicha publicación se hará en un medio escrito de amplia circulación Nacional, el día domingo; así como y con fundamento en el artículo 93 Ibídem, esta publicación se hará simultáneamente y el mismo día en la emisora local del municipio de Turbo – Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis (06: 00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche.

Apartadó, veintiuno y uno (21) de abril del dos mil veintidós (2022)

  
SOR ALICIA ZEA ESPINAL  
Secretaria.